

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 4.659/2011

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extra ordinaria celebrada del día veintiocho de abril de dos mil once, adoptó, entre otros, el acuerdo del que parcialmente se transcribe lo siguiente:

Asunto sexto: Proyecto Actuación Casa Rural.

Visto el proyecto de actuación promovido por D. Damián Peralvo Romero y D^a Catalina Hidalgo Gutiérrez para alojamiento rural, sito en la finca denominada "Los Mugrones polígono 6 parcela 49".

Visto el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Alto Guadalquivir de fecha 13 de junio de 2008.

Visto el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de octubre de 2010 con condicionantes.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los once concejales acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación urbanística promovido por D. Damián Peralvo Romero y D^a Catalina Hidalgo Gutiérrez para construcción de vivienda rural sito en la finca denominada los Mugrones polígono 6 parcela 49, con los

condicionantes impuestos por la Comisión Provincial de Urbanismo, quedando así declarada la actuación de interés público y tendrá la duración determinada que señale en el proyecto de actuación que se aprueba y que podrá renovarse por periodo ni inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de inversión que requiera su materialización.

Segundo: Requerir al Promotor para la constitución, por cualquier medio admitido en derecho, de la garantía a que se comprometió para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de terrenos, importe del 10% de los gastos de inversión.

Tercero: Advertir al promotor que para poner en marcha la actividad autorizada deberá proveerse de cuantas licencias y autorizaciones vengan previstas en la Legislación Urbanística.

y Sectorial correspondiente. Asimismo, el interesado deberá abonar el importe de la aportación compensatoria de acuerdo con lo establecido en la ordenanza Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villafranca de Córdoba a 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.